

Directrices de políticas conjuntas de la OIT/OMS/ONUSIDA para mejorar el acceso de los trabajadores de la salud a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y la tuberculosisⁱ

A. POLÍTICAS NACIONALES

1. Introducir nuevas políticas nacionales, o perfeccionar las que ya existen, para facilitar el acceso prioritario de los trabajadores de la salud y sus familiares a servicios de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo en relación con el VIH y la tuberculosis.
2. Introducir nuevas políticas, o perfeccionar las que ya existen, para evitar la discriminación contra los trabajadores de la salud infectados por el VIH o la tuberculosis, y adoptar intervenciones dirigidas a reducir el estigma entre colegas y supervisores.
3. Establecer planes que prevean ajustes razonables y indemnizaciones, y que incluyan, según proceda, vacaciones pagadas, prestaciones por jubilación anticipada, y prestaciones en caso de fallecimiento cuando la enfermedad se haya contraído en el trabajo.

B. ACTIVIDADES EN EL LUGAR DE TRABAJO

1. Desarrollar, fortalecer o ampliar los servicios básicos de salud en el trabajo para el conjunto del personal sanitario de manera que pueda garantizarse su acceso a la prevención, el tratamiento, el cuidado y el apoyo en relación con el VIH y la tuberculosis.
2. Desarrollar o fortalecer los programas existentes de control de infecciones, especialmente en lo que atañe al control de la infección por la tuberculosis y por el VIH, y facilitar la colaboración con los programas de salud y seguridad en el lugar de trabajo para garantizar un entorno de trabajo más seguro.
3. Desarrollar, aplicar y ampliar los programas de orientación y de pruebas de detección del VIH sistemáticas, gratuitas, voluntarias y confidenciales, así como los programas de detección de la tuberculosis, y abordar cuestiones de salud reproductiva, e intensificar la detección de casos en las familias de los trabajadores de la salud infectados por la tuberculosis.
4. Identificar, adaptar y aplicar buenas prácticas en los ámbitos de la salud en el trabajo y la gestión del VIH y la tuberculosis en el lugar de trabajo, en los sectores de atención sanitaria públicos y privados así como en otros sectores. atañe
5. Proporcionar información a todo el personal sobre los beneficios y riesgos de la profilaxis posterior a la exposición y proporcionarla de manera gratuita y oportuna a todos los trabajadores de la salud expuestos, garantizando la formación adecuada de los proveedores de ese tipo de profilaxis.
6. Proporcionar a todos los trabajadores de la salud que lo necesiten acceso gratuito al tratamiento contra el VIH y la tuberculosis, facilitar la prestación de esos servicios en un contexto libre de estigmatización, que tome en cuenta las cuestiones de género, y que sea confidencial y apropiado, cuando no existan dispensarios para el personal, cuando sus propios servicios no ofrezcan tratamientos

antirretrovirales, o cuando los trabajadores de la salud opten por acudir a servicios externos.

7. En el contexto de la prevención de la comorbilidad, facilitar la disponibilidad universal de un paquete integral de prevención y atención para todos los trabajadores de la salud seropositivos, incluyendo la terapia preventiva con isoniazida y la profilaxis con cotrimoxazol, y proporcionarles la información correspondiente sobre los beneficios y los riesgos.

8. Diseñar y poner en marcha programas de formación para todos los trabajadores de la salud que incluyen : la etapa previa al servicio, durante el servicio y de manera continua, sobre la prevención, el tratamiento, el cuidado y el apoyo en relación con la tuberculosis y el VIH, así como sobre los derechos de los trabajadores y la reducción del estigma, e integrar éstas en los programas de capacitación existentes, incluyendo al personal directivo y a los representantes de los trabajadores.

C. PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

1. Prever y asignar recursos financieros adecuados a los programas de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo con el fin de evitar la transmisión entre los trabajadores de la salud, relacionada o no con el trabajo, del VIH y la tuberculosis.

2. Difundir las políticas relacionadas con estas directrices en forma de códigos de prácticas y otros formatos accesibles para su aplicación a nivel de los establecimientos de salud, y garantizar que se prevean los presupuestos necesarios para la formación y los insumos materiales para hacerlas efectivas.

3. Elaborar y aplicar mecanismos para velar por la disponibilidad de estas directrices de política a nivel nacional, así como la difusión de estas políticas y su aplicación en el entorno sanitario.

ⁱ Los gobiernos, los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y los expertos internacionales que participaron en la consulta tripartita realizada el 6 de julio de 2010 adoptaron por unanimidad las directrices de política mixtas que se enumeran en este anexo. Los participantes en dicha consulta se refirieron a la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010 (núm. 200), en la que se preconiza la formulación, adopción, puesta en práctica y seguimiento de políticas y programas relativos al VIH y el sida aplicables al lugar de trabajo, como parte de las estrategias de cada país; en particular, la Recomendación plantea que los trabajadores de la salud deberían beneficiarse de los programas destinados a prevenir los riesgos específicos de transmisión del VIH y de la tuberculosis relacionados con el trabajo.